



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: “Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, P
rovincia de Santa Cruz Etapa II” GIRSU-A-57-LPN-O

VISTO: El expediente N° EX-2017-09465976-APN-DGAYF#MAD del Registro del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014, la Ley de Ministerios N° 22.520 y su Decreto modificatorio N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, Decretos N° 801 y 802 de fecha 5 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2186 con fecha 19 de noviembre de 2014 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que el artículo 4° del mencionado cuerpo normativo designó a la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como organismo co-ejecutor del Subprograma I dirigido a centros urbanos mayores a VEINTE MIL (20.000) habitantes, correspondiente al PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, quedando ésta facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del mismo en el marco del Convenio de Préstamo mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución N° 157 de la entonces SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 26 de febrero de 2015, se creó la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL en el ámbito de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual tiene por objeto la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa referido precedentemente.

Que a través del Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, se modificó la Ley de Ministerios N°

22.520 creándose el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el cual asumió las tareas realizadas por la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Que mediante el Decreto N° 223 de fecha 20 de enero de 2016 se sustituyó la denominación del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE por la de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que con fecha 02 de noviembre de 2017 se firmó el CONVENIO MARCO PARA OBRAS y el 30 de noviembre de 2017 el CONVENIO COMPLEMENTARIO, ambos suscriptos entre el entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y EL MUNICIPIO DE EL CALAFATE, con el objeto de realizar la inclusión del proyecto denominado “Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, Provincia de Santa Cruz Etapa II” al PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Que por medio de la Resolución N° 160 del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 14 de marzo de 2018 se creó, con carácter transitorio, la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Residuos” en la órbita de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental dependiente del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual asumió las tareas realizadas por la ex Unidad Ejecutora Nacional creada mediante Resolución N° 157 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 26 de febrero de 2015.

Que dicha Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Residuos” tiene como objetivos, entre otros, llevar adelante la ejecución técnica de programas con financiamiento internacional tendientes a la gestión de residuos y realizar la ejecución técnica del Proyecto BID 3249/OC-AR, implementando las acciones incluidas en el documento del proyecto, así como aquellas que se acuerden con el Banco Interamericano de Desarrollo, con lo cual dicha área es la responsable de la ejecución técnica de la obra mencionada en los considerandos precedentes.

Que, en el marco de los convenios mencionados precedentemente, y a los fines de avanzar en la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa precedentemente mencionado, resulta necesario llevar a cabo la contratación de la obra denominada “Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, Provincia de Santa Cruz Etapa II, Licitación Pública Nacional GIRSU-A-57-LPN-O”.

Que el procedimiento de contratación que se propicia, se realizó bajo el método de Licitación Pública Nacional, siendo de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo respectivo trámite de adjudicación ha sido ajustado conforme a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011)”, atento lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que en ese sentido, con fecha 16 de julio de 2018 se llevó a cabo el acto de apertura pública de ofertas, presentándose las siguientes cotizaciones: 1) EVA S.A. CUIT N° 30-70225040-0 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$49.705.280,01.-); 2) WSK CONSTRUCTORA SRL CUIT N° 30-71028984-7 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$42.486.069,50.-), IVA incluido; 3) GRAFT ESTUDIO SRL CUIT N° 30-70850690-3 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$99.613.765,91.-).

Que, durante la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, se solicitó a la firma EVA S.A. que presente aclaraciones con respecto a su oferta, conforme lo contemplado en la cláusula IAO 26.1 de la Sección I del

Documento de la Licitación.

Que a partir de la información presentada por las firmas oferentes y en virtud del mencionado pedido de aclaración, el Comité de Evaluación designado mediante nota N° NO-2018-29682361-APN-UEETR#MAD recomendó adjudicar el contrato a la firma EVA S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$49.705.280,01), por resultar ubicada en primer lugar ya que es la única oferta que cumple con los requisitos formales solicitados.

Que por el Decreto N° 801 del 5 de septiembre de 2018 se fusionaron diversos Ministerios a fin de centralizar las competencias en un número de menor Jurisdicciones, modificándose de esta forma la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92).

Que mediante el Decreto N° 802 del 5 de septiembre de 2018 se creó el cargo de Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, entre los objetivos asignados al Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de acuerdo a la Planilla Anexa al artículo 4° del citado Decreto N° 802/18, se encuentra el de “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental.”

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ha informado que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que implica la contratación de marras en la siguiente Partida Presupuestaria: SAF 317, Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION, Programa 62, Actividad 0, Obra 51, Proyecto 53, Inciso 4.2.2, Partida Principal 0, Parcial0, Fuentes de Financiamiento 22 y 11, Ejercicio 2018 y subsiguientes en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con dependencia de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35, inciso h) del Decreto N° 1344/2007 y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y del artículo 4° del Decreto N° 2186/2014.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional GIRSU-A-57-LPN-O que comprende la obra denominada “Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, Provincia de Santa Cruz Etapa II”. El mencionado procedimiento se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011).

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la contratación de la obra denominada “Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, Provincia de Santa Cruz Etapa II”, Licitación Pública Nacional GIRSU-A-57-LPN-O, a la firma EVA S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$49.705.280,01.-), impuestos incluidos, conforme a los términos establecidos en el Convenio, cuyo modelo se aprueba y forma parte integrante de la presente medida como ANEXO I (IF-2018-52297863-DR#SGP).

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “RESIDUOS” de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con dependencia de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos, Préstamo BID 3249/OC-AR, a fin de iniciar las actividades necesarias para la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo establecido por el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la contratación, será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria: SAF 317, Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION, Programa 62, Actividad 0, Obra 51, Proyecto 53, Inciso 4.2.2, Partida Principal 0, Parcial 0, Fuentes de Financiamiento 22 y 11, Ejercicio 2018 y subsiguientes en caso de corresponder

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.